EL INDEPENDIENTE.

Num. 6. MADRID DOMINGO 6 DE ENERO DE 1822. 8 CUARTOS.

Se suscribe á este periódico en las librerias de *Orea*, calle de la Montera frente de san Luis; de *Alonso y Antoran* y de *Cruz*; frente las gradas de san Felipe; de *Gobeo*, calle de Carretas, frente la imprenta nacional; de *Minutria*, calle de Toledo; de *Villa*, plazuela de santo Domingo; y en la casa de la redaccion, calle de Preciados número 8 esquina á la de la Zarza, cuarto segundo. En las administraciones de correos y estafetas de todos los pueblos de las provincias, cuyos administradores se serviran avisar á la redaccion con sobre A los editores del *Independiente*, Madrid, para remitirlo con puntualidad, y tambien darán conocimiento á los administradores de las principales con quien seentiende esta redaccion directamente. En Cádiz, Valencia y Barcelona, se suscribe en la primera, casa de *don Domingo Font y Closas*; en la segunda, casa de don *Miguel Domingo* y en la tercera casa de don *Tomas Bertran y Soler*. — El precio de cada número suelto ocho cuartos: el de la suscripcion por un mes 24 reales, por tres meses 70, subiendo á 34 reales siendo con franqueo mensualmente y por trimestre 100 reales.

NOTICIAS NACIONALES.

CADIZ 1.° *de enero.* — *Representacion de Jáuregui al Rey.* = Señor: Don Manuel Francisco de Jáuregui. hace presente á V. M. haber recibido la real orden de 24 del presente, comunicada por el ministerio de la guerra, en que se le manda de nuevo entregar la comandancia militar de esta provincia al brigadier don Jacinto Romarate: y unidos ambos y protestando la mas sincera obediencia á vuestras reales determinaciones, ruegan á V. M. por el amor de la paz pública y por la salud de la patria, se digne tomar en consideracion los motivos que impiden poderosamente su cumplimiento. Permitale V. M. apelar esta vez del mandato del Rey á la providencia bienhechora del padre de los pueblos. V. M. mismo condenaria á los esponentes, si por un proceder, que en el hecho se calificaria de obediencia, pero en sus efectos se reprobaria como imprevision, espusiesen á esta populosa ciudad á los desastres de la resistencia armada, y diesen á la nacion el principio y el ejemplo de una guerra civil.

Señor: Jáuregui jura ante el augusto trono de V. M. y ante el sagrado altar de la patria, que no aspira á conservar el mando de esta provincia: que nada anhela tanto como entregarle en manos dignas de la confianza pública; Jauregui no miente. Pero está seguro de que el pueblo no sufrè pacificamente esta entrega en las presentes circunstancias; en la desconfianza que lo domina y enagena sobre las providencias emanadas del ministerio actual. *La opinion de que disfruta en esta plaza*, que vuestro ministro de la guerra quiere que emplee para el cumplimiento de la real orden, se desvanece toda, tal cual sea en el momento en que contrarie la decision de sus habitantes, tan enérgicamente manifestada. ¿Que recurso queda para inspirar el sometimiento? ¿El uso funesto de la fuerza? ¿Y puede querer V. M. que se conciten sobre el pueblo todos sus horrores? ¿Puede desconocer que en animos ulcerados por la memoria sangrienta del 10 de marzo, la ostentacion de la fuerza provocaria la venganza y desesperacion?

Una ley de partidas ha dicho de las órdenes dadas en daño de alguno, que "tales cartas no han fuerza ninguna, nin se deben cumplir.... Ca todo home debe so pechar, que pues que el rey entendiese el fecho, que les non mandára cumplir la carta.„ (1) Ciertos estan los esponentes de que V. M. cuando entendiere bien el hecho, no les mandará cumplir una orden que no pueden cumplir sin desastres. La celebre ley de Bribiesca determina "que las tales cartas no hayan efeto aunque..... contengan las mayores firmezas que pudieran ser puestas:„ (2) ley renovada y encarecida por las Córtes de Valladolid de 1442, manda que asi se observe, aunque, "se dé segunda yusion, y otras cualesquier cartas y sobre-cartas cualesquier penas y clausulas.„ (3) Verdad es, que estas leyes hablan de las ordenes espedidas en perjuicio de particulares; pero ¿será de ménos valer el perjuicio público, para justificar la suspension de la obediencia? La ley de partidas manda en este caso obedecer las segundas órdenes despues de reclamadas las primeras; pero habla manifiestamente de ordenes dadas contra fuero que podia al fin derogar el mismo que lo concediera. No se trata, Señor, al presente de alguna mengua de privilegios, ni cartas especiales que todas han desaparecido; trátase de conservar la paz y la existencia de una gran poblacion. Y si es justa, si es legitima la detencion en el cumplimiento de vuestras reales determinaciones, por mas que se repitan y se encarezcan, cuando perjudican á un español solo, ¿podrá condenarla V. M. cuando se esponen la seguridad y las vidas de setenta mil españoles? ¿cuándo pueden atraer sobre el reino las plagas de una guerra intestina, y los anatemas y rayos de la Europa?

¡Ah Señor! Persuádase V. M. de las intenciones purísimas de los suplicantes, y aleje de esta ciudad y de la España todas las terribles calamidades que están consignadas en la permanencia de sus ministros. Cádiz 31 de Diciembre de 1821, = Señor: A L R P de V. M. = Manuel Francisco de Jáuregui. = Jacinto Romarate.

(1) *L.* 30, *tit*, 18 *part.* 3.ª
(2) *L.* 4., *tit* 4. *lib.* 3. *noven. recop.*
(3) *yb. l.* 5.

Soberano congreso nacional. = El ayuntamiento constitucional y los individuos de que se compone la milicia nacional local de esta villa de Cuevas, ultima de la provincia de Granada, limitrofe de la de Murcia, deseosos todos de la permanencia del Rey constitucional en el trono, y vacilando sobre la estabilidad del actual sistema por tanto tiempo suspirado por los buenos ciudadanos, viendo con dolor que el germen del servilismo anhela con ahinco por su destruccion, nuevamente se dedica á sostener abiertamente nuestro ilustre código que juró. = El Rey constitucional debe desterrar de su lado una semilla que infesta esta heroica nacion, y que cual oruga roe los cimientos del trono, y que sus miras solo son ponerla en anarquía. — Estas corporaciones que representan al congreso deseosos del remedio mas eficaz y que puede cortar tamaños males ya manifiestos en toda la nacion, acuden con la sumision debida; pero con la entereza propia de todo español, suplicando se digne sostener con todo vigor el régimen constitucional, y para ello congratulando la voluntad general de toda la nacion hacer se deponga el actual ministerio por ser contrario de la opinion pública. — Cádiz Sevilla, varios pueblos de Andalucía y otros de la provincia de Murcia han acudido á la rectitud de las Córtes, pidiendo el remedio oportuno, á fin de que se conserven sus libertades, y este pueblo que siempre se ha señalado en la sumision y respeto de sus superiores, sentirán los ciudadanos que suscriben tener que acudir á medidas estrañas. — Cuevas 15 de diciembre de 1821. — El alcalde 1.° constitucional, presidente de su ayuntamiento y comandante de la milicia nacional local: Pedro Casanova Navarro: Teniente de la primera compañía de milicia nacional local: Gabriel Brabo Martinez: El cura interino: Pedro Meca: El teniente de la milicia nacional activa de Lorca Diego Miguel Fernandez: El soldado voluntario de milicia nacional: Antonio Herraiz Muñoz: El subteniente de milicia nacional activa de Lorca Antonio Abellan: El capellan de la segunda compañía de milicia nacional Luis Casanova Navarro: El teniente de la segunda compañía de milicia nacional José Martinez Galindo: El subteniente de milicia nacional activa de Murcia Lorenzo Casanova y Gonzalez: El alcalde 1.° constitucional Martin Alarcon: El teniente de milicia nacional activa de Lorca Baltasar Brabo: El sargento 1.° de la primera compañía de milicia nacional Gregorio Agüera: El subteniente de milicia nacional y primer regidor Francisco de Paula Soto y Soler: El primer soldado voluntario de milicia nacional Diego Miguel de Campoy: El tercer soldado voluntario de milicia nacional Pedro Abellan Gomez: El ciudadano Asensio Fernandez Mula: El cindadano Fines Casanova Mula: El tambor de milicia nacional Pedro Alarcon: El 4.° soldado voluntario nacional Luis Casanova: El cindadano Juan de Campoy Alcarracin: El 2.° soldado voluntario nacional y administrador de correos Manuel de Campoy Alarcon: El alguacil mayor Diego Miguel Casanova: El ciudadano Juan Bautista de Campoy Abellan: El exfraile prior secularizado Juan Bautista Alarcon: El sargento 2.° de la primera compañía de milicia nacional Juan de Cayuela: El ciudadano Diego Ramon Campoy: El nacional voluntario Francisco Miguel Martinez: Iden. Miguel Flores Flores: Iden. Andrés Brabo Martinez: Iden. José Guiras: Iden Manuel Ponce Valero: El subteniente de milicia nacional Francisco Navarro Jimenez: El sargento 1.° de la segunda compañía de milicia nacional José Asnar Sevilla: El nacional voluntario Valentin Asnar: El sargento 2.° de milicia nacional Fernando Peregrin: El nacional voluntario Diego Miguel Casanova: El sargento 2.° de milicia nacional Pedro Rodriguez: El ciudadano Tomás Navarro Abellan: El nacional voluntario Pedro Mula: El cabo 1.° de milicia nacional Felipe Ginerado: El sargento 2.° de milicia nacional Diego Peregrin Alarcon: El nacional voluntario Diego Brabo Flores: El capellan de ejército retirado Francisco Navarro: El nacional voluntario Antonio Marqués Navarro: El sargento 2.° de milicia nacional Diego Gomez: El nacional voluntario Juan de Sintas: Iden. Agustin Aznar. Iden. Francisco Fernandez Mula: El sargento 2.° de milicia nacional Cristobal Campoy Navarro: El teniente del provincial de Lorca Diego Flores. El capellan iden. Bartolome Brabo: El escribano único de número del ayuntamiento constitucional, soldado voluntario nacional: Francisco Javier Martinez Caparros.

MURCIA 2 *de enero.* — El ayuntamiento constitucional se esplica en los términos siguientes haciendo relacion de los sucesos ocurridos en 29 de diciembre último..

CIUDADANOS: "Los acontecimientos de la península en los meses anteriores y actual habian influido considerablemente en el espiritu público de esta Provincia. La alarma nacional, los justos temores de los pueblos al observar la conducta de un *ministerio aborrecido*, el conflicto en que se hallaban luchando entre *su amor al Rey* y los desvarios de unos hombres *que comprometian á cada paso el decoro del trono constitucional* y *las libertades públicas* hacian que se mirase proxima una catástrofe si la generosidad española no la evitaba. La autoridad superior política, ó indecisa ó sumamente adicta al ministerio contrariaba los pueblos que sin faltar al respeto debido á las leyes y á los representantes del gobierno se esforzaban á poner en practica todos los medios y recursos que el derecho público concede á las naciones constituidas. Este combate desigual cedió al fin en beneficio del pueblo, y los ciudadanos fieles á sus deberes, magnanimos, y los mismos que en 1808 y en 1820 asombraron á la Europa entera, se mostraron dignos de si mismos en el dia 16 del mes presente. La energia del pueblo de esta capital apareció de un modo imponente, acerca de un ministerio que *con sus desaciertos nos ha conducido al borde del precipicio.* Reunido el ayuntamiento en aquella tarde previa citacion general de orden de los alcaldes se trató de este interesante estremo con el pulso y meditacion correspondiente, y á propuesta de los diputados del pueblo que se hallaba reunido en la plaza de la Constitucion y ocupando en grupos numerosos el resto de la ciudad, se decidió la convocacion por oficio á todas las autoridades de esta capital invitándolas á que se sirvieran concurrir sin dilacion á las salas consistoriales, y por resolucion unánime de dicha corporacion y autoridades se acordó desde aquel instante negar el cumplimiento á toda órden emanada del actual ministerio, y que se comunicase esta determinacion por estraordinario á las Cortes, al Rey, y al comandante general de Valencia. La provincia manifestó aprobar con entusiasmo esta medida por la cual creia libertarse de los males sin cuento que debian atraerla los ominosos planes de unos ministros mal aconsejados ó ineptos que la iban conduciendo con las demas de la monarquía al desenlace mas

funesto comprometiendo su decoro y la existencia de la libertad civil.

Asi en el inmediato dia 17 como en los siguientes se observó en el pueblo cierta agitacion nacida del recelo de que la resolucion adoptada en el anterior acerca del ministerio dejase de producir el efecto que se prometia, y viese marchar á las autoridades constituidas con la actividad y decision correspondientes á la situacion de los negocios públicos, y que exigia imperiosamente se diesen las mas enérgicas disposiciones á fin de no retroceder en la marcha emprendida y evitar cualquiera sorpresa que los enemigos del órden intentasen para contrariarla. Pero esta agitacion que en los paises libres *es un síntoma de vitalidad y de ningun modo contradice al buen órden que debe reinar en toda sociedad culta*, no produjo efecto alguno desagradable; y con la mayor satisfaccion de todos los buenos se vió en los dias siguientes que varios pueblos principales de la provincia unieron sus votos y los de las Milicias locales respectivas al espresado de la capital contra el Ministerio. (*Se continuará*).

GOBIERNO.

Orden de la plaza.—*Servicio para el 6 de enero.*—*Gefe de dia*, el coronel don Ignacio Lardizabal, capitan del primer regimiento de la guardia real: el primer batallon del segundo regimiento de la misma guardia, ausiliado por el segundo batallon del propio: Fernando 7.º: milicia nacional, y Almansa. *Teatros*, milicia nacional y Almansa. *Capitan de hospitales*, Fernando 7.º *Subalterno de provisiones, y partida y servicio de palacio*, Almansa. *Patrullas de noche*, el segundo batallon del segundo regimiento de infanteria de la guardia real.

En este dia hay corte, y las músicas y bandas de tambores de los cuerpos de la guarnicion concurrirán á palacio á la hora del medio dia, con el objeto acostumbrado: á las tres de la tarde al paseo del prado las primeras, y ademas irán á tocar por la noche á la retreta. El piquete de caballeria del Principe, mandado por subalterno, concurrirá á dicho paseo.=*Latorre.*

Comision de recibo de medios luises. Los dueños de los bultos presentados con sello acudiran el dia 7 del corriente á las 10 de la mañana á la casa nacional de moneda, para hacer el reconocimiento de los numerados desde el 781 al 807, ambos inclusive, y los que no lo hayan verificado en virtud del anuncio publicado el dia 4 desde el número 747.=Madrid 5 de enero de 1822. = *Manuel Cruz.*

CÓRTES ESTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REY.

Sesion *del dia 5 de enero.*—Leida y aprobada el acta del dia anterior se mandó agregar á ella el voto particular de los señores *Lacumberri, Torres y Ugarte* contrario á la aprobacion del artículo 186 del proyecto de código penal.

Se mandaron repartir 200 ejemplares remitidos por el señor ministro de la guerra del decreto de las Cortes sobre el modo de socorrer á los paisanos que fuesen juzgados por los jueces militares.

A la comision de guerra se mandó pasar una consulta del ministerio de este ramo sobre la inteligencia del artículo 131 de la ley constitutiva del ejército.

Quedaron enteradas de una esposicion de don Salvador Pereyós y Lauuza, vocal de la junta provincial de Valencia, en que felicitaba á las Córtes por su union con el gobierno en los asuntos de Cádiz y Sevilla.

Lo quedaron igualmente de otra de la autoridad militar y gefes de los cuerpos de Sevilla en que daban gracias por el segundo mensaje de las Córtes á S. M. relativo á que los ministros no tenian la fuerza moral necesaria para regir con acierto el gobierno de la nacion.

Recayó igual resolucion á otra del regimiento del Rey, primero de ligeros, en que daba gracias por el mismo motivo.

A la comision de division del territorio pasó una representacion de la villa de San Pedro Manrique y pueblos de su comarca pidiendo no se les agregase á la provincia de Logroño, y permaneciese en la de Soria.

A la de hacienda y comercio una esposicion de los fomentadores de Pesca de Ria de Aresa y otros pueblos de la provincia de Galicia, haciendo presente los perjuicios que se siguen á los pescadores por algunos artículos del arancel general y pidiendo se rectifiquen.

Se concedió el permiso que solicitaba el señor diputado de Vera Paz de Goatemala para salir de Madrid para restablecer su salud.

Las comisiones de hacienda y comercio en vista de la solicitud hecha por el ayuntamiento constitucional de Mahon y de varios navieros, capitanes, comandantes y otros ciudadanos de aquella isla, en que manifestaban los graves perjuicios que se habian originado al comercio de ella por el decreto de las Córtes prohibiendo la introduccion de granos estrangeros, y la miseria en que se encuentran todos sus habitantes, pidiendo se habilitase aquel puerto por deposito de primera clase para todo comercio, proponen:

Que se encargase al gobierno informase sobre todos los puntos contenidos en dichas esposiciones, y se declarase á Mahon puerto de deposito de primera clase.

Despues de varias observaciones hechas por los señores *Calderon, Yandiola y Oliver* se conformó la comision en retirar la primera parte de su dictámen; quedando aprobada la segunda sobre habilitar al puerto de Mahon para el comercio estrangero con deposito de primera clase.

La comision especial de moneda habiendo examinado la proposicion del señor *Lopez Constante*, sobre que no se cause perjuicio alguno á los tenedores de medios luises, que los hubiesen presentado en tiempo hábil, y la esposicion de los comisionados del ayuntamiento para la operacion del resello, sobre el mismo asunto; manifestaba que todas las razones en que se apoyaban estas pretensiones se habian tenido presente al tiempo de proponer el dictámen, y de consiguiente debia declararse no haber lugar á votar sobre dicha proposicion.

El señor *Alaman* dijo: creo que todos los señores diputados pensarán como yo en punto á no aprobar el dictámen de la comision, el cual es enteramente contrario al artículo 4.º del decreto de las Córtes de 19 de noviembre sobre la recepcion de los medios luises en las casas de moneda: todos los señores diputados saben que cuando se leyó por primera vez la proposicion del señor *Lopez Constante*, nos admiramos sin poder comprender su sentido, porque lo que decia era lo mismo que prefijaba el decreto.

Sabemos que á la mayor parte de los medios luises no se les conoce el cuño ni por una ni por otra parte: estos han corrido con su valor nominal, y si ahora solamente se han de admitir los que estuviesen bien señalados no habiendo hecho anteriormente esta distincion, los comerciantes se quejarán del gobierno, pues por haberlos dejado introducir pierden un valor considerable: los empleados á quienes se han pagado sus sueldos en medios luises, y la mayor parte sin señal alguna, (como me ha sucedido tambien á mi por mis dietas) se quejarán porque en atencion á esta pérdida ha sido su dotacion mucho menor; de aqui saco la consecuencia de que la nacion debe pagarlo todo ó no debe pagar nada. Esta ha pagado á todos como acabo de decir con medios luises, enteramente lisos, luego ella debe pagar el importe de lo que pesen sin esceptuar ninguno; porque sino se seguiran los males que he manifestado.

Prosiguió haciendo algunas otras reflexiones, y concluyó diciendo que las Cortes debian aprobar la proposicion del señor *Lopez Constante* con la adicion que haria, y por consiguiente desaprobar el dictámen de la comision, pidiendo á los individuos de esta se sirviesen responder á sus objeciones.

El señor *Yandiola* contestando al señor preopinante observó que el perjuicio no debe sufrirlo de ningun modo el Estado, que bastantes sacrificios ha hecho en recibir los medios luises por todo su valor, que es menester considerar los esfuerzos que ha hecho la nacion, rebajando las contribuciones, y concluyó que le parecia estarse en el caso de adoptar lo propuesto por la comision sin volver á hablar mas del asunto.

El señor *Presidente* suspendió esta discusion para leerse la lista de los señores nombrados para felicitar á S. M. en las presentes pascuas, habiendo sido nombrados el señor *Bernabeu* en lugar del señor *Torrens*, el señor *Casaseca* por el señor *Peñafiel*, y el señor *Guardia* en vez del señor *Millan*.

Se leyó en seguida una minuta de decreto sobre la supresion de la contaduría de propios y arbitrios presentada por la comision de correccion de estilo.

Las Córtes quedaron enteradas de un oficio del señor secretario de la gobernacion de la península, en que se referia á otro dirigido por el señor diputado don *José Moreno Guerra*, fecha en Cádiz, esponiendo se hallaba imposibilitado de asistir al congreso por continuar su falta de salud.

El señor *Presidente* anunció iba á hacerse la lectura de las variaciones hechas á los límites de las provincias, contenidos en el proyecto de division del territorio.

Concluida la lectura manifestó el señor *Presidente* que las Córtes habian resuelto el mes pasado que se votase y discutiese cada punto en particular, y despues determinaron se suspendiese la discusion de los de la antigua Cataluña hasta oir á las autoridades locales, y que estando ya en este caso, preguntaba á las Córtes si era suficiente la lectura de las variaciones presentadas, ó si la discusion debia reducirse á aprobar los límites de las provincias que no lo estan.

El señor *Dolarea*, preguntó si se le negaria la palabra á cualquiera señor diputado que quisiese hablar sobre el asunto.

El señor *Presidente* contestó, que habiéndose pedido que se discutan y voten los límites de las provincias que no se hayan votado, si algun señor diputado pedia la palabra se la concederia.

El señor *Dolarea* ¡Fuerte desgracia es que haya sido Navarra la que mas haya padecido en esta division territorial habiéndose dejado á la de Guipuzcoa todo su tertitorio! No se que suerte es la que persigue á esta provincia para que haciendose variaciones á todas las provincias, solo Navarra sea desgraciada, puesto que hasta en la division del territorio militar se ha señalado para capital á Victoria en lugar de Pamplona, es decir, á una ciudad que nunca ha sido capital, ni ha tenido un solo soldado, ni tiene cuarteles como San Sebastian y Pamplona. Lo hago pues presente á las Córtes para manifestar la necesidad que hay en esto de una reforma.

El señor *Presidente* llamó al orador al orden, diciendo que no se trataba de la division del territorio militar, y el orador continuó diciendo; la provincia de Navarra en mi concepto no debe quedar tan desprovista de límites como se quiere por esa division, cuando no ha quedado una que no haya mejorado, habiendo varias á quienes se ha dado límites muy estensos, y despues de varias reflexiones sobre este punto, concluyó haciendo ver la justicia de la solicitud de Navarra.

El señor *Vadillo*: Me parece que de no aprobar los límites que se proponen, la discusion será tan larga que no dará lugar á que se discutan otros asuntos que se hallan pendientes, resultándo de ello un gravísimo perjuicio, por ser poco el tiempo que resta; pues al fin los artículos que sean en favor de los señores que quieren que la division se haga por provincias, los aprobaron tal como se proponen sin entrar en ese nuevo examen que quieren los señores que tratan de impugnarlo. La comision ha tenido presente para hacer esta division, el parecer de los señores diputados de cada provincia, los ha examinado y oido con mucha atencion sobre el particular y en su vista ha señalado los límites á cada una de ellas. Por consiguiente yo creo que nos vamos á embarazar en una discusion absolutamente inutil, cuando como he manifestado, hay asuntos pendientes de la mayor importancia.

La diputacion encargada de felicitar á S. M. dijo que habia sido recibida con el mayor agrado, y las córtes lo oyeron con satisfaccion.

El señor *Presidente* dijo que el reglamento prevenia que los señores diputados viniesen de ceremonia.

El señor *Vadillo* continuó: Esta division podrá verificarse, oyendo á las diputaciones de las provincias que digan que se las debe dar este ú otro pueblo, y entonces se podrá proceder á una mejor division que la actual; y de este modo no quedaremos sujetos al juicio de los diputados que hayan de votar sobre los límites de una provincia que no conocen. He oido decir que parece que la desgracia ha reinado en esta division, que se quitan pueblos á unas provincias para darlos á otras á quienes no pertenecen: yo estoy en que la divisiones absolutamente igual; podrá haber algun perjuicio en la demarcacion de los límites; pero me persuado que en esta parte ha obrado bien la comision. Por fin, me parece que deben aprobarse desde luego los límites y no entrar en una discusion que hará perder un tiempo precioso y corto para ventilar asuntos de mucha gravedad.

Se hicieron algunas reflexiones por los señores *Carrasco y Sanchez Salvador*, y tomando la palabra el señor *Lovato* manifestó que en la division no quedaba una perfecta igualdad, y que para ello no se necesitaba otra cosa que oir la voz general de los pueblos, cuyo dictamen es el que se debe seguir.

Hizo varias reflexiones acerca del perjuicio que se seguria á la nacion y al bien comun de las bases en que se ha fundado la comision, y que ha reconocido como justas para favorecer á Zamora y no á Leon, que queda esterilizada por ser un pais montuoso, y concluyó oponiéndose á que la division quedase de la manera que estaba, sin que se rectificasen sus límites.

El señor *Vadillo*, contestó al señor Preopinannte, diciendo: que la comision para establecer estos límites habia tenido presentes las solicitudes de los pueblos, y los conocimientos necesarios para hacer una provisional la mejor que puede hacerse en el dia, oyendo previamente no solo á las provincias, sino á los pueblos.

Hubo una pequeña discusion entre algunos señores diputados, y habiéndose preguntado si el asunto se hallaba suficientemente discutido, quedaron aprobados los límites en los terminos que los presenta la comision.

Continúa la discusion de los medios Luises. El señor *Alaman* manifesró que en Madrid se han presentado como unos 40 millones en medios Luises; igual cantidad dijo, se habrán presentado en las provincias; de suerte, que aoran venido á presentarse como unos 80 millones, y habiéndose contado con mayor número, el quebranto de la nacion, no llega á la cantidad que se regulò, cuando se discutio este asunto: Ha dicho el señor *Yandiola*, que la comision presenta la base de este cálculo, en el dictamen que refiere, que es el aprobado; pero no siendo el quebranto de la nacion tan considerable como se creyó, una oposicion que hace tanto honor á las Cortes, se convertiria en un borron para ellas, si aprobase el dictamen.

El señor *Gonzalez Allende* manifestó, que aunque el señor *Alaman* habia prevenido en la mayor parte de las observaciones que tenia que hacer, sin embargo, haria alguna en el proyecto sobre reduccion de moneda francesa. Dice que se resellara y pagara á 167 reales y medio, por 8 onzas, ó sea un marco de Castilla, y que se verificara con la mayor exactitud: ahora bien prosiguió suponiendo que hayan entrado en la casa de la moneda, un millon de medios luises, la ha de redundar esta cantidad á dicha casa 300.500, ¿pues por que se ha de cobrar este tanto por ciento que tanto perjudica á los particulares? ¿Las Córtes han autorizado á la junta directiva, para que en la misma operacion se saque el producto que le corresponde y supuesto que la junta tiene campo suficiente para sacar lo necesario, no es justo se haga un perjuicio á los particulares. Por estas consideraciones creo que las Córtes podran resolver: primero que no ha lugar, á votar el dictámen de la comision: segundo, que la proposicion del señor Lopez Constante, se apruebe en los terminos que la propone, y tercero, que se diga al gobierno, que la junta directiva no reciba los medios Luises en pasta, sino señalandolos el precio, y sino contandolos uno por uno, segun los medios que prescrive la ley.

El señor *Peñafiel* como de la comision, manifestó, que la comision ha tenido en consideracion la perdida que podia tener la moneda en pasta ó por medio del resello, por lo que creo mas oportuna esta última operacion, con este supuesto presentó las bases la comision, procurando el hacer el menor quebranto á los particulares: estos sin embargo debian perder alguna cosa porque la moneda que se ha llevado está enteramente desgastada. Comerciantes de muy buena fe, han contado con esta perdida, como ha manifestado el señor *Yandiola*, asique espero que las córtes se servirán aprobar el dictámen de la comision.

El señor *Gasco*, manifestó que no hablaria mucho de esta materia despues de lo que habia dicho el señor *Alaman* á quien todavia no se ha contestado: la cuestion es si los tenedores de los medios luises han de tener la misma perdida, que hasta aqui han esperimentado, yo haré presente lo que el señor *Sancho* dijo, un dia de que esta operacion era el termometro de la confianza nacional: muchos señores diputados han votado firmisimamente persuadidos de que los tenedores no habian de esperimentar ninguna perdida; pues segun las palabras del mismo artículo se dijo que habian de tomar el esceso en papel; esto es lo que han declarado las Córtes y que no sufran una perdida. Para mi esto es indudable, y haganse las cuentas que se quieran, lo cierto es que los poseedores de medios luises deben recibir estos resellados, y ademas el esceso en papel. Se dice que no tienen muchos de estos medios luises las condiciones que previene la cedula del año 18, bajo de que gira el punto de vista de que esto resultará siempre que el gobierno ha sido el primero que los ha admitido del empréstito, y que los demas los ha introducido el comercio. ¿Pero quién ha sido la causa de la introduccion? el gobierno por no haberlo evitado en las fronteras. Los particulares los tienen porque se los han dado, y no porque hayan sido causa de su introducion. A mi mismo me ha sucedido recibir en la tesoreria de Cortes, el importe de mi dieta en medios luises, y yo no tengo culpa que no tengan las condiciones que dice la cédula del año 18. Se dice que el comerciante de buena fee ha creido que debia sufrirse esta pérdida; pero yo soy de tan buena fee, como cualquiera, y no estoy persuadido de ello: asi creo, que debe aprobarse la proposicion del señor *Córtes*, y ademas la adicion que en ella ha echo el señor de *Alamán*, pues de aprobar el dictámen de la comision, perderian las Cortes la fuerza moral.

El señor *Presidente* señaló para la discusion del dia siguiente la continuacion del dictámen de la comision de los medios luises, el de la votacion de los gobiernos políticos, y el de la comision de hacienda, y visita del crédito público; y levantó la sesion á las tres y media.

EL INDEPENDIENTE.

MADRID 6 DE ENERO DE 1822.

—En nuestro número de ayer insertamos varias noticias relativas á Murcia, y á la actitud que aquella ciudad acaba de adoptar en vista de haber perdido el ministerio su fuerza moral. Dijimos tambien que aquella provincia se ha aislado del gobierno central, y añadimos que teniamos á la vista el *manifiesto* que para legitimar estas providencias acaba de publicar aquel ayuntamiento; pero no insertamos el documento en cuestion, contentandonos con anunciar su espiritu, y el compromiso en que habia puesto á la seguridad pública la permanencia del gefe político. Esta indicacion no ha satisfecho a muchos de nuestros suscriptores; y habiéndonos manifestado el deseo de que insertemos con mas latitud tan importantes noticias, damos á luz el manifiesto publicado por el ayuntamiento de Murcia suprimiendo solamente aquellas lineas que nos han parecido menos dignas de fijar la atencion, y mas á proposito para poderse omitir en atencion á la estreñez de nuestro periódico.

—Cada dia llegan á nuestros oidos las quejas de varias personas por el modo poco decoroso con que de continuo tratamos á los señores secretarios del despacho. ¿Qué importancia deberemos dar á tales clamores? Juzgenlo los mas imparciales. Nosotros nos hemos colocado en la línea de una franca y vigorosa oposicion, y es bien obvio el modo de conducirnos para desempeñar tal encargo. Hicimos uso del razonamiento y de la fria censura, mientras las faltas del ministerio no salian de la línea en que desgraciadamente vienen á concurrir casi todos los que manejan el poder; es decir, *la tendencia á abusar de él*. Pero cuando por la obstinada cuanto irreflexiva presuncion de los actuales ministros no pudimos dudar que trataban de sobreponerse á todos los respetos, á todas las consideraciones, y á todos los esfuerzos de la opinion pública ya nos vimos obligados á tener que usar de un lenguage duro, y cual fuese capaz por lo menos de darlos á conocer á las infinitas gentes, que mas por falta de datos, que de buena fe tienen un respeto ciegamente idolatra por los que mandan. ¿Qué arbitrio nos quedaba con unos ministros, que barrenando por decirlo asi el bagel del estado, le han espuesto á zozobrar á cada momento? Qué nos lo digan nuestros adversarios. Asi creemos haber hecho, lo que podiamos, lo que debiamos hacer. Aprendan en el último discurso pronunciado en la Cámara de Francia por el general Donnadieu, el extremo en que la tortuosa marcha de los ministros coloca á los miembros de la oposicion. Aquel valiente general no dudó llamarlos malvados y perversos. El hizo las acriminaciones mas fuertes al ministro duque de Richelieu, presentándole como enemigo de la prosperidad de la Francia. Lean esos espiritus apocados la denominacion de *vil*, que el diputado Castelbajac, se permitió dar al ministro Pasquier. *Un exceso no justifica otro*, nos dirán, y nosotros tenemos un placer en recordarles, que en las disensiones politicas, la accion del que detiende debe corresponder por lo menos á la temeridad del que ataca, y en el caso en cuestion era el ministerio el que mas o menos directamente atacaba nuestras libertades. *No hay comparacion por otra parte*, nos volverán á objetar, *entre los ministros franceses y los españoles*. Ninguna existe en efecto, y la diferencia no es favorable á los segundos. Aquellos han abandonado pundonorosamente, el campo tan luego como vieron pronunciada en contra suya la mayoria de la Cámara, y de este modo han consignado su respeto á la opinion pública. Para los Peleg.in y los Feliu no bastan ni esa misma mayoria ni las representaciones de los ayuntamientos, de las diputaciones provinciales, de los gefes de varias clases, ni las quejas, ni las reconvenciones, ni los sarcasmos. La nueva España se ha emancipado de la antigua, y gran parte de esta no obedece las órdenes del gobierno, y S. S. E. E. permanecen aun pegados á las sillas ministeriales, como si fuesen su patrimonio, y como si desde ellas tuvieran otro poder que el presentarse cada dia mas cubiertos de ridículo, y el *de hacer á la nacion el funesto presente de la guerra civil*.

=En Cordoba se quejan de que el gefe político don Luis del Aguila que parece habia andado muy diligente en circular la primera parte de la contestación de las Córtes al mensage del Rey, andaba ahora moroso en circular la segunda parte. Igual queja elevan contra sus respectivos gefes varios militares de Barcelona; y de todas partes se nos manifiesta la impaciencia con que se espera la resolucion de S. M. sobre dicho mensage, y las conjeturas, y los corrillos, y la mutua desconfianza á que esto da lugar. Es menester que la pasion le ciegue enteramente al que no ve la íntima analogía que hay entre nuestra situacion actual y la de enero y febrero de 1820.

VARIEDADES.

—El particular mas rico del imperio Británico en la actualidad es un empleado civil de la compañia de Indias, llamado Mr. John Briston, el cual tiene un millon de duros de renta. Esta riqueza, por colosal que parezca, no es comparable á la de la casa de Checs, que florecia en Bengala el año de 1669. Su caudal ascendia á 80 millones de pesos: su crédito era inmenso y sus letras de cambio corrian en Constantinopla como en Canton. Esta casa empleaba 800 buques en su comercio. El mas poderoso monarca del Indostan, Aurengzeb, fue un dia á comer en casa de los Checs. El sillon en que tomó asiento estaba colocado sobre un monton de sacos llenos de oro y cubiertos de una alfombra de terciopelo bordada de piedras preciosas. Este aparato, que valia 6 millones de duros, fue regalado al monarca como una prueba del aprecio con que la casa miraba el honor que le habia dispensado.

—No creemos oportuno detenernos en hacer una prolija narracion de lo acaecido en Orihuela en las elecciones de ayuntamiento; solo diremos que despues de ganada la votacion por el partido que siempre ha dominado en dicha ciudad se dieron vivas al estado eclesiástico, al cabildo, á la virgen de Montserrate, á los servilones, y mueran los judios liberales. Esto se sabe por medio de sugetos imparciales que han presenciado estas tristes escenas, y aun añaden estos que un cura en el acto de ir á votar, se puso á la cabeza de los serviles, á quienes llamaba católicos, separándose de los liberales á quienes denominó judios liberales. Orihuela es y será lo que ha sido siempre, y merece no Constitucion sino un alcoran.

(*Constitucional de Alicante.*)

COMUNICADO.

Continúa el manifiesto del señor general Copons inserto en el número de ayer.

He dicho que en este descargo se hizo asi propio un cargo muy notable el exmo señor don Ramon Feliu, porque existiendo la carta en una de las

secretarías, y conceptuándome por ella criminal, el ministerio abusó de la confianza de S. M. ,o infringio los decretos de las córtes, proponiéndome para gefe político de esta provincia: o al menos omitió el previo detenido exámen que debió hacer de las circunstancias de una persona, á quien iba á presentar para empleo de tanta importancia; y si yo me hubiera unido á la clase que indicó S. E. , y me hubiera amparado de sus alas ¿por qué no aconsejo á S. M. que se me juzgase, para que recayera sobre mí el rigor de la ley? ¿Y por qué permitió con un culpable disimulo, la impunidad de tal delito?

La contestacion, pues, del Escmo. señor don Ramon Feliu, debió reducirse á estos ó semejantes términos. »Este general fué nombrado gefe político sin haberlo ni aun remotamente solicitado: en el mismo dia que recibió el oficio de su nombramiento, se presentó en junta de ministros con una esposicion á S. M. haciéndo dimision: nos rogó encarecidamente que la apoyaramos: manifestó las razones que á ello le obligaban, y el ministerio no admitió su instancia: paso en seguida al cuarto de S. M. y la puso en sus reales manos, y S. M. no tuvo á bien acceder á su súplica: repitió la misma solicitud en 10 de julio, y con la misma fecha le comunique que el rey á pesar de cuantos motivos alegaba, no tenia por conveniente su renuncia: que muchas veces nos manifestó que buscásemos otro gefe político, pues no pudiendo adherir á nuestras ideas, conocia que no era para el caso.» ¿Porque omitio estos hechos S. E.? porque acaso en algunos de ellos hubiera podido penetrarse fácilmente el motivo de mi separacion. Para prueba de esta verdad, ruego á S. E. recuerde que presidiéndo yo una comision del Escmo. ayuntamiento de esta villa, compuesta del Escmo. señor don Manuel García Herreros y de los señores don Diego Parada y don Tomás Fernandez Vallejo, hallándose tambien presente el Escmo. señor don Antonio Barata, entonces secretario de Hacienda, pretendió S. E. escitar el celo del Escmo. ayuntamiento á tomar ciertas medidas, ya con respecto á la Fontana de Oro y ya para evitar movimientos populares; que efectivamente, y á dicho fin, propuso algunas, y tuvo el disgusto de que no las aprobasen los señores de la comision: S. E. y el señor Barata hablaron entonces en un sentido, que tal vez no comprendí bien en aquel momento, y que por lo mismo me obligó á prorrumpir en las espresiguientes: "Ya he dicho al ministerio varias veces, que yo procedo, segun entiendo, con arreglo á la ley, y á mí nadie me compromete: el ministerio parece que trata de hacerlo: busquen otro gefe político, pues saben no quiero serlo,,. Esta contestacion era la exacta y conforme á la real orden que S. E. me comunicó, para mi cesacion de dicho destino sin haber recurrido á la otra, cuya enunciativa espuso al señor Feliú á la rigida censura del público, sin que á sus mismos compañeros les hubiese podido ser indiferente su estravío.

Vengamos ya á la la historia del documento que ha citado el Excelentísimo señor secretario de la gobernacion de la península.

Mandando yo en Cataluña el primer ejército de operaciones el año de 1813, llegó de incógnito á mi cuartel general el dia 21 de diciembre el duque de san Carlos con el tratado hecho por S. M. con Napoleon, del que no me dio conocimiento, y solo me indicó que el Rey volveria muy pronto á España, y que conducia una carta de S. M. para la Regencia del reino. Le entere en cuanto pude del estado de la Nacion, y de los sacrificios que por S. M. habia hecho, y se separo de mí pidiéndome, como cosa importante, que no descubriese quien era hasta avistarse con la Regencia, lo que egecute puntualmente. Concluido el objeto de su mision cuyo resultado publicó el gobierno, paso el duque de regreso para Francia por mi cuartel general el 23 de enero de 814, hablo conmigo de varios particulares, y al dia siguiente prosiguió su camino.

Aunque no tuvo efecto el tratado que el duque en nombre del Rey habia ajustado con Napoleon, este dejó venir libremente á S. M., y yo tuve la dicha de recibirle en el territorio de España, á la orilla derecha del Fluvia, el 24 de marzo de aquel año, y la honra de besar su Real mano y saludar á S. M. en los términos siguientes:

"Señor: El general en gefe del primer ejército nacional, y capitan general de la provincia de Cataluña, tiene el honor de presentarse á V. M. para tributarle todo el respeto debido que V. M. merece por su alta dignidad de Rey de las Españas. = V. M. llegue en feliz hora á este reino que tan de veras le ama, y tan heróicos esfuerzos ha hecho por V. M. Apresúrese V. M., señor, para llegar á su corte, en donde le espera el soberano congreso para entregarle el gobierno, que tan dignamente desempeña la regencia de las Españas. El cielo, señor, dé á V. M. dilatada vida, y en ella acierto para gobernar un reino que tanto merece."

S. M. llegó el mismo dia á Gerona, y me honró de su propia voluntad con la gran cruz de Carlos III. Salió de aquella plaza á esta córte, y acompañé á S. M, hasta Zaragoza, en donde me despedí besando su real mano y regresé á mi egército.

No habiendo tenido á bien S. M. jurar la Constitucion (por las razones que con tanta franqueza espuso en su manifiesto de 18 de marzo de 1820) recibí los reales decretos espedidos en 4 de mayo de 1814 y con ellos una órden para que dejando el mando del egercito á mi segundo el Baron de Eroles, pasase á esta corte donde era necesaria mi persona; mas por otra reservada comunicada á dicho general, se me arrestó en la noche del 4 al 5 de junio; y con una escolta á cargo de un oficial, fuí conducido á la ciudad de Siguenza, en la que permanecí en clase de arrestado por espacio de veinte y dos meses, en cuyo tiempo se me formó sumaria, cuyos cargos satisfice, siendo uno de ellos, si habia dado cumplimiento á las reales órdenes que se me habian comunicado, hallándome de capitan general de Cataluña.

(*Se continuará.*)

GACETIN.

CORRESPONDENCIA. — La nuestra de Francia nos hace dar crédito á una noticia que inserta el *Liberal Guipuzcoano* hablando de Paris. Dice que en aquella capital se habla mucho de una nueva y completa mudanza en el ministerio que acaba de instalarse. El descontento público se habia manifestado altamente, en vista de la marcha que quieren seguir los ultras. Los fondos públicos habian bajado á 85 francos, y todo anunciaba que podia haber ruidosas novedades. Esto, que es lo mismo que contiene el espresado periodico, se confirma por una carta que tenemos á la vista, de persona muy fidedigna, en la cual nos dice que en el mismo pavellon *Marsan* empieza á sentirse la necesidad de cambiar el ministerio. Vuelve á susurrarse con fundamento que monsieur *Decaze* tomará de nuevo las riendas del gobierno: se asegura que ha habido transaccion entre el y los liberales. De todos modos resulta que solo en España hay ministros obstinados en luchar con la opinion pública, y con el fallo soberano de los representantes de la nacion.

BENEFICENCIA.—Ya que la sociedad annular propende tanto á las acciones benéficas, podria consagrar alguna parte de sus fondos á sostener esa pobre escuela de enseñanza mútua, próxima á cerrarse gracias al abandono en que la ha dejado la criminal miseria de nuestro gobierno. Con esto la sociedad miraria por el honor de algunos individuos colocados á la cabeza de la enseñanza (que no existe), y cuyos cuantiosos sueldos forman un contraste muy chocante con el deplorable estado de aquel establecimiento.

SINGULARIDADES—Es muy singular que el grito de la sedicion sea hoy *viva el ministerio, viva el Rey absoluto*. Es muy singular que la desobediencia de Cádiz y Sevilla se funde en la analogía que los dos pueblos encuentran en ambas ideas. Es muy singular que lo mismo se piense en Murcia, en Cartagena, en Alicante, en Valencia &c. &c. Es muy singular que las cartas de Paris presenten la misma opinion bajo otro aspecto. Es muy singular en fin que ocurran tantas cosas singulares.

OJO ALERTA. — Ayer mañana llegó un estraordinario de Barcelona con la noticia (segun nos han asegurado) de que á instancia de otros varios pueblos de la provincia, las autoridades locales, las milicias y las tropas de línea habian determinado unir su suerte con la Isla gaditana y desconocer al gobierno mientras siguiese desgobernado, es decir, en manos de la actual faccion ministerial. Ojo alerta repetimos porque los catalanes son gente de gorro encarnado.

ITEM MAS.— De Cádiz llegó tambien anoche otro estraordinario con pliegos para la secretaría de Cortes, para el ministerio de la guerra, y para el diputado Vadillo: no hemos podido á la hora esta traslucir su contenido.

MURMUREMOS.=El Rey de Francia se ha visto precisado áquitar el ministerio; pero, en prueba del afecto con que miraba á las personas que lo componian, los ha colmado de honores y dignidades. Con nuestros ministros se trata de hacer lo mismo: pero ¿donde se les ha de colocar si lo poco bueno que hay vacante se guarda para los que todavía no pueden obtenerlos? Se ha hablado de ministros plenipotenciarios, y seguramente por inútiles que sean los futuros ex ministros, no lo serán mas que nuestros diplomáticos: pero ¿consentirán estos en una irrupcion que paralizaria la *carrera* de los que estan en turno? No lo creemos, ni lo creeremos jamas. El inalterable giro de colocaciones en esta ilustre parte de nuestras instituciones públicas, no cede ni aun al influjo de un regimen liberal, como ha cedido en Portugal, de un modo tan honorífico á aquella noble nacion. No: aca pensamos de otro modo. En llegando á cierto guarismo de la escala numeraria de la secretaría, un impulso irresistible arranca al hombre de genio que ha llegado allí por sus pasos contados y lo traslada á Petersburgo, á Napoles, no importa: a lo primero que esta vacante. Si no hay nada disponible, se pasan en revista los ministerios y se escoge aquel en que ha osado entrometerse un profano; esto es, uno que no ha sido jóven de lenguas. Asi acaba de suceder con el general Vives, reemplazado por el señor Anduaga. Bien que en esta parte es menester ser justos: Este señor no quiso incomodar á nadie y cuando *llegó la vez* se hubiera contentado con Roma que está mas cerca y á donde se va por todo. La suerte sin embargo lo dispuso de otro modo y lo trasladó á la pátria de Washinton, adonde ademas lo llamaba una pura aficion. Asi se cumple la gran obra del destino; así se forma esta admirable *rotacion* en virtud de la cual la España pasea á sus hombres eminentes de corte en corte y de baile en baile, asi en una, esclusivamente depositada nuestra representacion esterior en esa casta privilegiada, cerca de la cual todos los demas españoles son *parias* humildes, adquirimos el lustre y esplendor que tan eminentes personas saben grangearnos.

ITEM.=Solo de paises gobernados por beyes, por caciques ó por ministros como el señor Feliú se puede contar lo que está pasando en nuestras provincias. En medio de la Mancha hay una partida de veinte hombres bien montados que interceptan las comunicaciones y roban sin distincion á todo viagero. En las provincias bascongadas y particularmente en las inmediaciones de Bilbao, no es lícito dar un paso sin verse rodeados de foragidos que piden la bolsa y hacen gritar: Viva el rey absoluto. El señor Feliú saldrá del ministerio tarde o temprano pero dejará una memoria indeleble de su acierto y sagacidad.

ITEM.=Aseguran que el señor Rodrigo va á dar su demision inmediatamente que caiga el ministerio.

TEATROS. — PRINCIPE. — A las 4 *El Leñador Escocés*, comedia en tres actos: *Manchegas* por la señora Rafaela Saldoni y señor Pedro Gonzalez; y *Los payos astutos*, sainete. *Actores en la comedia*: Señoras Marqueda, Rodriguez y Cabo: señores Caanova, Campos, Guzman, Fabiani, Lopez, Rubio, Pacheco y Guillen. *En el saynete*: Señoras Gonzalez y Cabo: señores Orgaz, Campos, Fabiani y Guzman menor.

Idem. — A las 7 *El Sordo en la Posada* comedia en tres actos; y *El Califa de Bagdad*, opereta. *Actores en la comedia*: señoras Gonzalez, Maqueda, Sanchez y Cabo: señores Gonzalez, Guzman, Fabiani, Lopez, Rubio y Guzman menor. *En la opereta*: Señoras Loreto, García Virg, Vives y Spontoni: señores Gonzalez, Cristiani, Casanova, Fabiani, Mas y coristas de ambos sexos.

Nota. — Se está disponiendo en este teatro para ejecutarse á la mayor brevedad *La comedia nueva, ó el Café*, comedia de Moratin, en la que hará la parte de don Eleuterio, el señor Manuel García Parra, y la de don Hermójenes, el señor Mariano Querol, ambos actores jubilados de los teatros de esta corte.

CRUZ.—A las 4 *Las Esclavas Amazonas*, comedia en tres actos: *El Tahonero y la Sobrina*, tonadilla general, y *El Muerto vivo*, sainete. *Actores en la Comedia*, los mismos que ayer. *En la tonadilla*: señoras Navarro: señores Llort, Navarro, Navarro menor y coristas. *En el sainete*: señoras Leon y Pinto: señores Sineos, Diez, Fernandez, Arriaga, Alcazar y Gutierrez.

Idem.—A las 7, *El Valle del torrente*, comedia en tres actos: *Manchegas* por la señora Baus y señor Cipres; y *El Maestro de rondar* sainete. *Actores en la comedia*: señoras Torres y Rodriguez: señores Carretero, Perez, Diez Campos, Fernandez y Sineo. *En el sainete*: señoras Leon, Galindo y Concha: señores Sineo, Campos, Arriaga, Huerta, Alcazar y Gutierrez.

Madrid 1822: Imprenta de don Diego García y Campoy.